

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "PLAN COMERCIO GASCO"

En Santiago de Chile, a **1 de enero de 2022**, se ha organizado un concurso denominado "Plan Comercio GASCO" (en adelante la "Promoción"), por **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula nacional de identidad N°13.699.204-K, domiciliado, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también "**GASCO**"), la que se rige por las siguientes bases dLa Promoción (en adelante las "**Bases**"), cuyas cláusulas son:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCION.

1.1 La Promoción se llevará a cabo en el período comprendido entre los días **1 de enero y 31 de diciembre de 2022** ambas fechas inclusive, (en adelante el "**Período de Vigencia**").

1.2. La Promoción se extenderá a todo el territorio nacional, excepto a la Provincia de Isla de Pascua y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (en adelante la "**Zona de Cobertura**").

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

2.1. Requisitos generales. En esta promoción puede participar todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser mayor de dieciocho (18) años;
- (ii) Ser dueño o el representante legal de una sociedad PYME visitada por equipos de GASCO dentro del Período de vigencia de la presente Promoción;
- (iii) Tener residencia o domicilio dentro de la Zona de Cobertura;
- (iv) Registrar válidamente los datos solicitados: Razón Social, RUT Sociedad, Rubro, dirección, Nombre dueño/ representante legal, Número de celular y mail, a los equipos GASCO durante las distintas activaciones en terreno; y,
- (v) Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. siguiente y no encontrarse excluido en conformidad con la Cláusula Tercera de estas Bases.

2.2. Modo de participar en el Promoción. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en la presente Promoción, siempre que, en el Período de Vigencia, una vez que hayan entregado a los equipos GASCO los datos indicados en la cláusula 2.1. iv., y habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles para la correcta activación del Convenio PLAN COMERCIO, realice su pedido al 800530800 indicando su RUT. Será responsabilidad de cada participante la veracidad de los datos y contar con la autorización para su difusión.

2.3. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en la Promoción deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia de la Promoción, e inclusive hasta la fecha de entrega de los Premios asociados al presente Concurso de acuerdo a la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en esta Promoción:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;

- (ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización GASCO (distribuidores, venta directa, etc) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante la Promoción si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: LOS DESCUENTOS

4.1. Descripción de los Descuentos

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes de las presentes Bases, recibirán Promoción consistente en los siguientes descuentos para su operación comercial:

CN5: 15%

CN11: 20%

CN15: 25%

CN45: 30%

Se deja expresa constancia que tendrán un tope de 15 descuentos mensuales en cualquiera de los formatos. No acumulable con otras Promociones o descuentos.

4.2. Extensión de la responsabilidad de GASCO.

En virtud de lo expuesto, y en consideración a la naturaleza de la Promoción, la responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega de los descuentos según lo estipulado, sin perjuicio de las obligaciones inherentes ulteriores existentes respecto a la comercialización de cilindros propias del giro de GASCO.

4.4. Imposibilidad de reemplazo del Premio.

No se podrá solicitar cambios de los descuentos antes indicados, ni canjearlo por dinero en efectivo u otra alternativa. Si el participante desiste de aceptar y/o usar los descuentos, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. En consideración a lo anteriormente expuesto, los descuentos no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluye extras, gastos y/o adicionales en los que incurra cada participante para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre los descuentos, los que serán de cargo exclusivo de cada participante en caso de haberlos. Asimismo, se deja expresa constancia que los descuentos son de carácter personal e intransferible, y GASCO no lo cambiará o canjeará por dinero u otras especies.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en esta Promoción otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO. Asimismo, será responsabilidad de cada participante contar con poder suficiente para representar a la Sociedad que se inscribe en Plan Comercio GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para los fines establecidos en las presente Bases, a fin de poder enviar las informaciones relevantes acerca de campañas publicitarias, comunicaciones, y análisis estadísticos, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628. Sin perjuicio de lo anterior, los datos entregados por parte de los participantes a través del formulario serán empleados por GASCO para los fines de este Concurso y para actualizar la base de datos de sus clientes, los cuales serán debidamente resguardados.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

SÉPTIMO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante La Promoción, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

OCTAVO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, GASCO podrá modificar la duración, lugar y fechas de la Promoción y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes Bases.

NOVENO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de [www.gasco.cl/bases legales](http://www.gasco.cl/bases_legales), y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en La Promoción, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en La Promoción igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta, lo que de acuerdo con lo dispuesto en la presentes Bases será notificado previamente. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, reservándose la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a **GASCO GLP S.A.** consta en escritura pública de fecha **8 de noviembre de 2021**, otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola. –

Firma en representación de GASCO GLP S.A. don **Fernando Ledesma Escudero**.

